



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
DEL "FONDO MUTUO SURA ACCIONES RECURSOS
NATURALES".

SANTIAGO, 29 JUL 2013

284

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

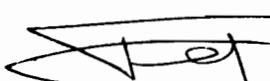
CONSIDERANDO:


1. Que se encuentra depositado el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO SURA ACCIONES RECURSOS NATURALES", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada, en el registro pertinente bajo el N° FM 120588.
2. Que, con fecha 10 de julio de 2013, la sociedad administradora ha solicitado plazo para completar el patrimonio mínimo legal.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, se accede a la prórroga del plazo.

RESUELVO:

1. **Otórguese el plazo de 60 días**, contado desde el día 24 de junio de 2013, para cumplir con el patrimonio mínimo legal por parte del fondo denominado: "FONDO MUTUO SURA ACCIONES RECURSOS NATURALES".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento antes referido.

Anótese, comuníquese


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl